

DECRETO N° 317/2022
CRESPO (ER), 26 de Abril de 2022

VISTO :

El Concurso de Precios N° 48/2022, la nota presentada por la firma “SEIMANDI MARTÍN ALEJANDRO” y el informe del Área de Informática y Redes, y

CONSIDERANDO :

Que los ítems 1) y 2) del mencionado Concurso, destinado a la adquisición de elementos de informática, fueron adjudicados a la firma “SEIMANDI MARTÍN ALEJANDRO CUIT 20-27198917-3”, según Decreto N° 284/2022.

Que la firma “SEIMANDI MARTÍN ALEJANDRO CUIT 20-27198917-3” mediante nota manifiesta que no puede hacer entrega de lo ofertado y adjudicado en el ítem 2) del Concurso de Precios N° 48/2022 (TS-453D-4G), ya que el modelo se encuentra discontinuado. En su reemplazo, el proveedor ofrece entregar el modelo QNAP TS-451D2-4G.

Que según informe del Área de Informática y Redes, el cambio de modelo es admisible, pero debería adjudicarse al proveedor “STEGMAN GUSTAVO ARIEL CUIT 20-28723098-3”, ya que cotizó el mismo modelo QNAP TS-451D2-4G y por menor precio.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Dispónese dejar sin efecto la adjudicación a la firma “SEIMANDI MARTÍN ALEJANDRO CUIT 20-27198917-3” del ítem 2) del Concurso de Precios N° 48/2022, aprobada por Decreto N° 284/2022, de conformidad a los considerandos que anteceden.

Art.2º.- Adjudicase el ítem 2) del Concurso de Precios N° 48/2022 en la forma que se indica:

“STEGMAN GUSTAVO ARIEL CUIT 20-28723098-3”: ítem 2) Cuatro (4) Nas Storage 4 Bahias Qnap Ts451d2 4gb Ddr4 Hdmi Plex Raid, en un

precio unitario de \$ 130.000,00, lo que hace un total de Quinientos Veinte Mil Pesos (\$ 520.000,00).

La adjudicación se realiza en un todo de acuerdo a los Pliegos de Condiciones y demás documentación del Concurso de Precios que la firma adjudicataria deberá cumplir estrictamente.

Art.3°.- Comuníquese a la firma que resultó adjudicataria a los fines de que proceda a dar cumplimiento a las condiciones establecidas en los pliegos del Concurso de Precios.

Art.4°.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 01- Función 90 - Sección 02 - Sector 05 - Partida Principal 07- Partida Parcial 02 - Partida Sub-Parcial 01.

Art.5°.- Pásese copia del presente Decreto a Suministros, Tesorería, Área de Producción Artística y Comunitaria y a Contaduría, a sus efectos.

Art.6°.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción a cargo.

Art.7°.- Comuníquese, publíquese, etc.